



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20905

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2018

Señor
OSCAR ANDRÉS PEREIRA GARZÓN
Representante Legal e INTEGRANTE CONSORCIO PC
Calle 85 No. 14 - 16 Of. 202
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor Pereira Garzón,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.120.665,50) MCTE**, de acuerdo al porcentaje de participación relacionado con el Contrato No. 1594 de 2007, suscrito con el **CONSORCIO PC**, por el cual se declaró el Incumplimiento Definitivo, según las Resoluciones Nos. 02441 del 21 de abril de 2009 y 4161 del 13 de julio de 2009.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al igual que con los demás integrantes del CONSORCIO.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20905

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MARY LUZ QUEVEDO QUEVEDO



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20905

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2018

Señor
OSCAR ANDRÉS PEREIRA GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL E INTEGRANTE CONSORCIO PC
Calle 165 No. 55A - 83 Torre 1 Apto 203
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor Pereira Garzón,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.120.665,50) MCTE**, de acuerdo al porcentaje de participación relacionado con el Contrato No. 1594 de 2007, suscrito con el **CONSORCIO PC**, por el cual se declaró el Incumplimiento Definitivo, según las Resoluciones Nos. 02441 del 21 de abril de 2009 y 4161 del 13 de julio de 2009.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al igual que con los demás integrantes del CONSORCIO.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20905

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MARY LUZ QUEVEDO QUEVEDO